



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA DE EL SALVADOR Y ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ENAP)**

**CONCERNIENTE A LA COOPERACIÓN EN ÁMBITO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

El presente Memorando de Entendimiento ("MDE") se firma a partir de la "Fecha de Entrada en Vigor", entre la ESCOLA NACIONAL DE ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA (en adelante "ENAP"), registrada en la CNPJ/MF con el número 00.627.612/000109 con sede en SAIS, Área 2A, CEP 70610-900, Brasília-DF, representada por su presidenta, la señora BETÂNIA PEIXOTO LEMOS, nombrada para el cargo de acuerdo con la Decreto no. 818, de la Casa Civil de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Innovación de la Presidencia de El Salvador, con sede en Alameda Manuel Enrique Araujo, 5500, San Salvador, El Salvador, en adelante denominada "SECRETARÍA DE INNOVACIÓN", representada por el Secretario de Innovación de la Presidencia, Licenciado DANIEL ERNESTO MÉNDEZ CABRERA, de nacionalidad salvadoreña, designado mediante acuerdo ejecutivo número QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del siete de octubre de dos mil veinte. Por lo tanto, ENAP y la SECRETARÍA serán referidos individualmente como "LA PARTE" o colectivamente como "LOS PARTICIPANTES". Los participantes acuerdan explorar la posibilidad de desarrollar programas de la más alta calidad a fin de promover las necesidades de la SECRETARÍA y de ENAP, considerando:

- I. CONSIDERANDO**, que ENAP (Escuela Nacional de Administración Pública) fue creada en 1986 quien tiene por objeto social la promoción, elaboración y ejecución de programas de formación de recursos humanos de la Administración Pública Federal, tendientes a incrementar la capacidad del Estado en la gestión de políticas públicas. La Política Nacional Brasileña de Desarrollo de Personas, en cumplimiento de la Ordinación N° 9.991/2019, de 28 de agosto de 2019, establece en ENAP, entre otros lineamientos: impulsar la innovación y transformación del Estado y la mejora de los servicios públicos, con foco en el ciudadano, a través de las siguientes actividades: desarrollo continuo de los servidores públicos; promoción y desarrollo de la investigación y la innovación; exploración, promoción y difusión del conocimiento y desarrollo del emprendimiento y liderazgo en el sector público;
- II. CONSIDERANDO**, que el Gobierno de la República de El Salvador ha identificado los grandes retos que se deben afrontar en cuanto a la Innovación y Modernización de los servicios públicos, en virtud de lo cual, se reestructura el Órgano Ejecutivo de conformidad al Decreto 1 de Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, de fecha 02 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial 101, Tomo 423, del 02 de junio de 2019, creándose la Secretaría de



Innovación de la Presidencia (en adelante "Secretaría de Innovación"), de conformidad al Art. 53 K, del mencionado Decreto, a la cual le compete velar por la planificación, coordinación y fomento de las estrategias de innovación del Estado, promover la adopción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) entre las distintas entidades que interactúen e impulsen la productividad y competitividad, potenciando el desarrollo del país, estableciendo estrategias para mejorar la eficiencia de los servicios públicos a través del uso adecuado de dichas tecnologías, procurando el desarrollo de capacidades tecnológicas y para la gestión de la innovación en los servidores públicos y los ciudadanos en general, teniendo como resultado el mejoramiento de los servicios proporcionados a la población salvadoreña. Además, se encuentra facultada para suscribir Convenios de Cooperación con entidades privadas con personalidad jurídica, que puedan apoyar el cumplimiento de sus atribuciones;

- III. CONSIDERANDO**, que la Secretaría de Innovación ha identificado los sectores prioritarios para el impulso de la innovación en diversas áreas denominadas ecosistemas: Ecosistema de salud, social, educativo, seguridad, agrícola, ciudades inteligentes, ciencia y tecnología, financiera, productiva, gobernanza de datos, además de trabajar en innovación pública, siendo la implementación de esta última la que tiene como resultado la transformación Digital del Estado, y que ENAP contribuye a la investigación y a la innovación pública, así como el desarrollo continuo de los servidores públicos en dichas materias; mediante la promoción, exploración, difusión del conocimiento y desarrollo del emprendimiento y liderazgo en el sector público;
- IV. CONSIDERANDO**, y con base en la implementación de la colaboración entre las partes se darán beneficios mutuos para ambos al mejorar y fomentar su cooperación en el campo de innovación pública y fortalecimiento de competencias y habilidades digitales para la población salvadoreña;
- V. CONSIDERANDO**, que la Secretaría de Innovación de la Presidencia como firmante de la Declaración de Madrid sobre Innovación Pública tiene el compromiso de establecer entornos propicios para el establecimiento de espacios de co-creación y experimentación de ideas y prototipos que solucionen problemas públicos. Donde su metodología debe ser ágil, orientada a la empatía, la creatividad, el diseño centrado en las necesidades y expectativas de las personas y el ensayo.

ENAP y la Secretaría de Innovación de la Presidencia de El Salvador (en adelante "Los participantes") han alcanzado el siguiente entendimiento:



## SECCIÓN 1 ANTECEDENTES

- La Secretaría de Innovación de la Presidencia de El Salvador en la búsqueda de alianzas estratégicas para identificar posibles áreas de convergencia encaminadas a la innovación pública y el fortalecimiento de competencias y habilidades digitales para la población salvadoreña; ha identificado en el quehacer de la ENAP similitud en la visión institucional, para establecer una reunión para desarrollar agenda. Se sostuvo una primera reunión el 18 de julio de 2023 con la directora de ESIT, Ing. Doris Jaime y João Faria de ENAP, reunión donde se identifica el interés por los cursos que desarrollan en la plataforma EV.G (Escuela Virtual de Gobierno) de la ENAP y del laboratorio de innovación, en donde se acuerda realizar una valoración por parte de la Secretaría de Innovación de los cursos ofrecidos así como la cooperación con el laboratorio de Innovación. El día 23 de agosto por parte de ENAP se envía propuesta de Memorándum de Entendimiento (MdE) para la colaboración con EV.G, posteriormente se sostiene reunión con Pedro Marcante, encargado de Laboratorios de Innovación, y su equipo para identificar la cooperación enfocada con GNova Lab y CoLab 2024. El día 6 de septiembre se sostuvo reunión con el acuerdo de realizar MdE que servirá como base para la cooperación entre ambas instituciones.

## SECCIÓN 2 PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS

- El objetivo de este Memorándum de Entendimiento (MdE) es desarrollar la cooperación, promover las relaciones y el entendimiento mutuo entre los Participantes.
- Este Memorándum de Entendimiento (MdE) es una declaración de intenciones de los Participantes y no crea ninguna obligación legal vinculante para ninguno de los Participantes.
- Las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento (MdE) no darán lugar a ningún reclamo legal en nombre del Participante ni de ningún tercero. Las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento (MdE) no prejuzgan ni asumen decisiones o compromisos particulares. Cualquier diferencia entre los Participantes en la interpretación o aplicación de este Memorándum de Entendimiento (MdE) se resolverá de manera amistosa mediante consulta mutua. No habrá transferencia de recursos financieros ni donación de bienes entre los participantes para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, incluyendo, los servicios que del mismo se deriven serán prestados bajo un régimen de cooperación mutua, no teniendo los participantes derecho a remuneración alguna por a ellos.



### SECCIÓN 3 ÁREAS DE COOPERACIÓN

Los Participantes fomentarán, facilitarán y participarán en la cooperación en las siguientes áreas:

1. Implementación de programas de formación de competencias y habilidades digitales para el personal de instituciones públicas y la población salvadoreña, brindando accesibilidad a la oferta disponible mediante la interoperabilidad entre las plataformas educativas de las partes.
2. Apoyo en la traducción de cursos y de materiales didácticos y multimedia, disponible en EV.G, al idioma español.
3. Reconocimiento en la emisión de certificados para los cursos ejecutados en conjunto, potenciando el respaldo técnico y visibilidad de ambas instituciones.
4. Fortalecimiento de capacidades para la Escuela de Innovación y Tecnología (ESIT) mediante la transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias sobre el diseño e implementación de programas de formación sobre transformación digital, innovación, tecnologías emergentes, entre otros temas de interés.
5. Acompañamiento para monitoreo de resultados y generación de reportes de cursos ejecutados en conjunto, así como para brindar soporte técnico sobre los cursos ofrecidos.
6. Transferencia de conocimientos, metodología y experiencias sobre la solución de desafíos del sector públicos a través de Laboratorios de Innovación de parte de GNova Lab hacia el Laboratorio de Aceleración de la Secretaría de Innovación de la Presidencia.
7. Asesoría para la creación de rutas de aprendizaje de la metodología de Laboratorios de Innovación para fortalecer las habilidades en la materia a los Equipos de Innovación y Transformación Digital de las instituciones públicas de El Salvador.
8. Acompañamiento para el diseño de una red de innovadores en la gestión pública (Equipos de Innovación y Transformación Digital) y de innovación sectorial (por ejemplo: educación, salud, gobernanza de datos, entre otros), siguiendo el modelo de GNOVA.
9. Diseñar encuentros virtuales y/o presenciales para promover los laboratorios de innovación en América Latina, donde se pueda compartir experiencias y establecer paneles de discusión de cómo abordar nuevos desafíos en la implementación de soluciones basadas en procesos de innovación.



10. Participación en el Programa CoLabs de ENAP para el desarrollo de capacidades de innovación para enfrentar problemas públicos complejos.

#### **SECCIÓN 4 IMPLEMENTACIÓN**

“Los Participantes” designan a las siguientes instituciones como sus representantes coordinadores, responsables de la organización de la colaboración y la implementación de este Memorándum de Entendimiento:

- Secretaría de Innovación de la Presidencia de El Salvador: Señor Daniel Ernesto Méndez Cabrera, Secretario de Innovación  
República de El Salvador: Secretaría de Innovación de la Presidencia de El Salvador
- Fundação Escola Nacional de Administração Pública: Betânia Lemos, Presidenta da Enap  
República de Brasil: Escuela Nacional de Administración Pública
- Para implementar cualquier actividad colaborativa de interés común en las áreas mencionadas en la Sección 3, los Participantes podrán negociar y aceptar acuerdos de implementación de acuerdo con sus respectivas reglas y procedimientos internos.
- Los Participantes colaborarán para decidir, caso por caso, cómo se financiarán y dotará de recursos sus actividades conjuntas.
- Los Participantes colaborarán en conjunto para la traducción de los diferentes materiales tanto de formación y transferencia tecnológica y de conocimientos.

#### **SECCIÓN 5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- Cada Participante protegerá, dentro de su territorio, los derechos de propiedad intelectual del otro Participante de acuerdo con la legislación nacional vigente en sus respectivos países.
- En caso de que acuerdos o programas de proyectos específicos afecten a los derechos de propiedad intelectual, los Participantes celebrarán acuerdos separados de conformidad con sus respectivas reglamentaciones.



## SECCIÓN 6 CONFIDENCIALIDAD

- Ambos Participantes mantendrán la confidencialidad de cualquier información en su poder recibida del otro en el curso de la implementación de este Memorándum de Entendimiento (MdE). Dicha información y cualquier otra producida como resultado de las actividades de cooperación en virtud de este Memorándum de Entendimiento (MdE) sólo se utilizará en beneficio de los Participantes.
- Ninguno de los Participantes revelará ni distribuirá a ningún tercero ninguna información transmitida por el otro Participante en el proceso de actividades de cooperación en virtud de este Memorándum de Entendimiento (MdE) y que se considere confidencial, salvo que se autorice por escrito a hacerlo.

## SECCIÓN 7 USO DE NOMBRE Y LOGOTIPO

- Ningún participante utilizará el nombre del otro participante como respaldo, o el logotipo del otro participante (o cualquier variación de este), sin antes obtener el consentimiento por escrito del otro participante.
- Las instituciones participantes tendrán disponible su logotipo institucional en una página especialmente dedicada a este fin y en los materiales promocionales de EV.G.

## SECCIÓN 8 ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y CASOS OMITIDOS

- Este Memorándum de Entendimiento (MoU) permanecerá en vigor por un período de 5 (cinco) años. A partir de entonces, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las instituciones mediante la suscripción de una enmienda.
  - ENAP dispondrá, como condición para su efectividad, la publicación del presente acuerdo, en forma de Extracto, en el Diario Oficial de la Unión de Brasil, dentro de los 20 (días) siguientes a la fecha de su firma, en los términos previstos en el párrafo único del arte. 61 de la Ley Nº 8.666, de 21 de junio de 1993.
- **Este Memorándum de Entendimiento puede ser terminado:**
  - Por el advenimiento de término final, sin que los partícipes hayan suscrito una enmienda para renovarlo.
  - Por comunicación de cualquiera de los participantes, si ya no está interesado en mantener la sociedad; o



- Por consenso de los participantes antes del advenimiento del término final de vigencia, debiendo ser debidamente formalizado.
  - La terminación de este Memorándum de Entendimiento (MdE) no afectará la validez y duración de los arreglos, programas, actividades o proyectos realizados en virtud de este Memorándum de Entendimiento (MdE) hasta la finalización de dichos arreglos, programas, actividades o proyectos, a menos que los Participantes decidan lo contrario.
  - Los casos omitidos, que son situaciones no previstas en el instrumento y se resolverán de común acuerdo entre los partícipes, siempre que la dirección tenga por objeto la plena ejecución del objeto;
  - El Memorándum de Entendimiento (MdE) se firma en dos copias originales en portugués y español.

## **POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN**

A black and white image showing a handwritten signature of 'Daniel Ernesto Méndez Gómez' on the left, and the official circular seal of the 'SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA' of El Salvador on the right. The seal features the coat of arms of El Salvador in the center, surrounded by the text 'REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL' and 'ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA'. Below the seal, the text 'DIRECCIÓN GENERAL' and 'DESPACHO' is visible.

**POR ENAP**

  
Betânia LEMOS  
Presidenta Fundação Escola Nacional de  
Administração Pública

### Lugar y fecha

11/03/2024 Brasília

### Lugar y fecha